

xia salmeron regidores de esta ciudad a cada uno de ellos nueve mil marabedis que son se le deben y los an de haber de sus salarios de regidores de esta ciudad del año pasado de ochenta has ta fin del.

Al señor francisco merida de molina de ocho meses y cinco dias que se le contaron desde el primero de Enero de ochenta asta cinco de septiembre del dicho año que sirvio el oficio de regidor a respecto de nueve mil maravedis por año le aveis de pagar veynte y dos pesos y cuatro tomines del dicho oro. Asi mismo al dicho señor francisco merida de molina trecientos pesos de oro comun de su salario de obrero mayor de la ciudad del dicho año de ochenta que se cumplio en fin del por que no embargante que en cinco de septiembre del dicho año se presento en el cabildo renunciacion de su oficio de regidor e que no obstante la ciudad uvo por bien que sirviese su oficio de obrero mayor asta en fin del dicho año y asi nos consta aver servido.

Asi mismo al dotor sedeño y al licenciado villanueva a cada uno de ellos cien pesos de oro comun de su salario de letrados de la ciudad del dicho año de ochenta atento a que nos consta aver servido.

Y al señor procurador mayor que fue baltazar mexia salmeron no se le da libranza del salario de procurador mayor del dicho año por aver servido de por si y aversele dado y pagado.

A tomas justiniano nueve mil maravedis de su salario de escribano (de escribano) de cabildo del dicho año y cien pesos de minas de su salario de escribano de las quantas de propio del dicho año.

Todos los quales dichos pesos de oro le dad e pagad que con esta nuestra libranza y sus cartas de pago vos seran rrescibidos y pasados en data fecho en mexico a diez e nueve de mayo de mill y quinientos y ochenta y un años.

Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Geronimo Lopez.—Andrez Vasquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

Título de
procurador
a nicolas de
salazar.

El cabildo etc. por quanto juan rruys procurador del audiencia ordinaria desta cibdad hizo dejacion en nos del dicho oficio y por que conbiene nonbrar en su lugar quien lo use por tanto aca-

tando la persona y abilidad y facilidad de vos nicolas de salazar y que lo hareys y usareys bien y fielmente por la presente y el tiempo que sea la voluntad desta ciudad os hazemos merced del dicho oficio de procurador de la dicha audiencia ordinaria desta ciudad en uno de los del numero della en lugar del dicho juan rruys e vos damos poder e facultad para que lo podays hacer y exercer segun y como lo hizo vuestro antecesor e como an usado y usan los demas procuradores del numero de la dicha cibdad e de la abdiencia hordinaria della y rrogamos y encargamos a los señores jueces e justicias de su magestad de la dicha audiencia os hagan y thengan por tal procurador della e usen con vos el dicho oficio en los casos y cosas a el anejas y concernientes segun y como lo an hecho y hacen con los demas procuradores de la dicha audiencia syn que ello ni en parte de ello os pongan ni consientan poner embargo ni ympedimento alguno ca nos desde luego os rrescibimos y avemos por rescibido al uso del dicho oficio y que os acudan y hagan aqudir en todos los salarios e derechos al dicho oficio tocantes y os guarden hagan guardar todas las honrras gracias e preminecias e libertades que por rrazon del dicho oficio os an y deben guardar y ser guardadas con que en las cosas tocantes al servicio de su magestad y desta ciudad las debeys hacer sin llevar derechos algunos y en testimonio dello os mandamos dar este titulo fecho en mexico a veynte y seis de mayo de mill y quinientos y ochenta e un años.

Don Juan de Saavedra.—Bernardino de Albornos.—Geronimo Lopez.—Andrez Vasquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Por mando de mexico Tomas Justiniano

(Una rúbrica.)

En mexico en dos de junio de 1581 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores juan de saavedra corregidor alcaide bernardino de albornoz geronimo lopez don luis phelipe de castilla rregidores.

Este dia alonzo rrodriguez entro en el cabildo y presento un titulo y mandamiento de su exelencia en que se nombra por escribano publico del nu-

mero desta ciudad en lugar de juan de zaragoza questa firmado de su nombre rrefrendado de juan de cueva secretario y presentado se salio del cabildo y se vido el dicho mandamiento del qual es como se sigue.

Don lorenzo juarez de mendoza conde de coruña visorrey gobernador e capitán general por su magestad en esta nueva españa y presidente del audiencia rreal que en ella rreside etc. Por quanto su magestad me tiene comethido e mandado provea escrivanos publicos y de los juzgados de las ciudades villas e pueblos desta nueva españa ansi por vacaciones como nuevamente proveidos o acrecentados como ya donde me paresca convenir con que sean personas en quien concurren las calidades necesarias y que con mas cantidad de pesos de oro sirvan a su magestad para las necesidades que tiene e athento que juan de zaragoza escrivano publico del numero que fue desta murio e por su parte vaco la dicha escrivania y alonzo rramires escrivano de su magestad se ofrecio a servirle con cinco mill e quinientos pesos de oro comun e haziendosele merced de la dicha escrivania e no aviendo avido otra persona que mas precio ofreciere y que por certheficacion de los jueces oficiales de la rreal hacienda de su magestad consta quel dicho alonzo rramirez pago e methio en la caja de las tres llaves los dichos cinco mill e quinientos pesos atento a lo qual y que en el (concurrer) dicho alonzo rramirez concurren las calidades que para el uso y exercicio del dicho oficio se rrequieren en nombre de su magestad le hago merced de la dicha escrivania publica del numero desta dicha cibdad que como es vaco por muerte del dicho juan de zaragoza e mando a la justicia e rregimiento della que juntos en su cabildo e ayuntamiento como lo tienen de costumbre tomen e rreciban del dicho alonzo de rramirez juramento y solemnidad necesaria y les rreciban y admitan al uso y exercicio del dicho oficio y esto hecho el corregidor e alcaldes hordinarios lo usen con el dicho juan de zaragoza y le acudan y hagan acudir con todos los derechos salarios e aprovechamiento e papeles al dicho afficio anexos e pertenecientes y le guarden y hagan guardar todas las exmepciones preheminecias y libertades que por rrazon del dicho oficio deva aver e gozar sigun que mejor o mas cumplidamente se acudio e guardo al dicho juan de zaragoza e mando que todas las

escripturas e autos judiciales y extra-judiciales que ante el dicho alonzo de rramirez pasaren e se otorgaren en que fuere puesto dia mes y año e testigos y su signo acostumbrado valan e hagan fee e prueba en juycio e fuera del como fechos ante escrivano publico del numero desta dicha ciudad. Fecho en mexico a treynta dias del mes de mayo de mill y quinientos e ochenta e un años.

El Conde de Coruña.—Por mando de su exelencia Juan de Cuevas.

Presentado el dicho mandamiento e por los señores mexico mandaron entrar en el cabildo al dicho alonzo rramirez e dixeron questan prestos de cumplir el dicho mandaminto e en su cumplimiento tomaron e rrescibieron juramento del dicho alonzo rramires so cargo del qual prometio de usar bien y fielmente del dicho carga e officio descrivano publico e de guardar los aranzeles rreales e en todo hazer e usar todo aquello que bueno e fiel escrivano es obligado a hazer en su officio e a la conclusion del dicho juramaento abiendo dicho si juro e amen prometio de lo asy qunplir e luego le rrescibieron por escrivano publico del numero desta dicha cibdad e que quedando un traslado del titulo se le buelva el original e asi lo mandaron e lo firmaron.

Este dia se acordo que la otra visita de los exidos sea para el miercoles primero en ocho dias.

Vino el señor depositario andres bazquez de aldana y abiendo lo de suso boto lo mismo.

Don Juan de Saavedra.—Bernardino de Albornos.—Jeronimo Lopez.—Andrez Vasquez de Aldana.—Don Luis Felipe de Castilla.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

El cabildo & mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la ciudad que de los maravedis y pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios de ella deis y pagueis a ambrosio de rueda treinta y tres pesos dos tomines y ocho granos de oro comun que son se le deven y los a de haver de un tercio de su salario por fiel del peso de la harina que se cumplio a fin de abril de este presente año de mil quinientos ochenta y un años a razon de cien pesos por año y asi mismo le pagad treinta y cuatro pesos cinco tomines del dicho oro que son por otro tercio del arrendamiento de la casa don-

Libranza al
del peso
de la har-
na.

de esta el dicho peso hasta fin del dicho mes de abril por que nos le esta mandado pagar y despedir del dicho peso los cuales le dad y pagad que con esta nuestra libranza y su carta de pagos seran recibidos y pasados en data. Fecho en mexico a cinco de junio de mill quinientos ochenta y un años.

Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Don Luis de Velasco.—Geronimo Lopez.—Por mandado de Mexico Tomas Justiniano.

En Mexico 5 de junio de 1581 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores Juan de Saavedra corregidor alcaide Bernardino de Albornos don Pedro Lorenzo de castilla Geronimo Lopez don Luis de Velasco regidores.

Este dia se trato que conviene que se haga el caño que va desde la ezquina de las casas donde vive miguel martin lo que va de alli adelante hacia las atarazanas por ser cosa tan inconveniente que abiendo conferido cometieron al señor Geronimo Lopez que sera bien que se traiga en pregou para que lo haga la persona que mas baja hiciere que haga las condiciones con que la persona en quien se hiciere remate se obligue a hacerlo las cuales haga como mas convenga y fechas las traiga a esta ciudad para que se vean y prouea lo que convenga.

Don Juan de Saavedra.—Bernardino de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Luis de Velasco.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.

En Mexico nueve de junio de 1581 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don Juan de Saavedra alcaide Bernardino de Albornos don Luis de Velasco regidores.

Vino el señor alguasil mayor don Diego de Velasco.

(Una rúbrica.)

En Mexico doce de junio de 1581 años.

Este dia se acordo que la visita de los exidos de la parte de nuestra Señora de Guadalupe y tenayuca sea para miercoles primero en ocho dias y para ello se de villete para los caballeros regidores.

Este dia se cometieron al señor Geronimo Lopez regidor que tome la cuenta a miguel de Parraga escribano del halondiga de lo que a cobrado de los cuartillos de la dicha halondiga del trigo y maiz y arina que en ella a entrado despues que se publicaron las ordenanzas de la dicha halondiga y le haga cargo y recibido de su descargo le haga alcance liquido y sobre ello haga las diligencias necesarias y lo que ubiere se entregue al mayordomo para que en cuenta de lo que se gasto en dicha halondiga.

Este dia se cometio al señor procurador mayor que tome los recados que tiene la ciudad sobre los asientos con parecer de los letrados de la ciudad y haga las diligencias que convengan.

Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Andres Vazquez de Aldana.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.

En diez y seis de junio de 1581 años.

Este dia se juntaron a cabildo el señor corregidor don Juan de Saavedra Gabriel de Chaves Gonzalo Gallego alcaide contador melchor de Legaspi tesorero rruy diaz de mendoza fator martin de yrigoyen alguasil mayor don Diego de Velasco alcaide Bernardino de Albornos Juan Velasquez de Salazar don Luis de Velasco Geronimo Lopez depositario andres vazquez de Aldama don Pedro Lorenzo de castilla rregidores.

Este dia los señores Mexico estando en su ayuntamiento dijeron que oy a llegado nueva a esta ciudad de la muerte de la muy exelente señora doña Catalina de la Zerda condesa de corniña virreyna de esta nueva España que Dios tenga en su gloria y por que es justo y conviene que esta ciudad de los lutos que sean necesarios para sus honras lo cual aviendolo conferido todos de un acuerdo y conformidad dijeron y acor-

Que se visiten los exidos.

Que el señor Geronimo Lopez tome la cuenta al escribano del halondiga.

Que se den luto para las onras de la muy exelente sra. virreyna de castalina de la Zerda condesa de corniña.

En 23 de junio de 1581 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor melchor de Legaspi alguasil mayor don Diego de Velasco Juan Velazquez de Salazar don Pedro Lorenzo de castilla Alonzo Gomez de Cervantes regidores con el señor corregidor don Juan de Saavedra.

Este dia trataron de nombrar capellan para la hermita de nuestra Señora de los Remedios de que esta ciudad es patrona y para ello aviendolo conferido acordaron que se de villete para que el lunes primero se llamen todos los caballeros regidores a cabildo para que se nombre capellan para la dicha hermita con apercibimiento que con los que vieren se provera. Diose villete este dia.

(Seis rúbricas.)

Ante mi Tomas Justiniano escribano.

En Mexico veinte y siete de junio de 1581 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don Juan de Saavedra contador melchor de Legaspi alguasil mayor don Diego de Velasco alcaide Bernardino de Albornos Juan Velazquez de Salazar don Luis de Velasco Alonzo Gomez de Cervantes rregidores y el señor depositario andres vazquez de Aldana y el señor don Luys Phelipe de castilla rregidores.

Y luego entro en el cabildo andres de bonilla portero del cabildo e dixo que con el villete del señor corregidor en que le mandaron que llamase para oya todos los caballeros rregidores para nombrar capellan para la hermita de Nuestra Señora de los Remedios de questa ciudad es patron e que con el dicho villete llamo a todos los caballeros rregidores questan presentes e llamo al señor fator e al señor thesorero e que le respondieron que bien estaba que ellos benian e que asy mismo llamo a don Pedro Lorenzo de castilla e dixo que luego bernia e asi mismo llamo con el dicho villete al señor Geronimo Lopez que lo hallo en los corredores de la rreal abdiencia e que le respondió que no podía venir questaba ocupado en el negocio del yndio salteador que truxeron de chichimecas y asi mismo fue a buscar al señor Alonzo de Valdez e no lo halio

daron que se den lutos a los señores corregidores y alcaides hordinarios y a todos los rregidores y escribanos de cabildo y mayordomo y porteros que lleven las mazas y que se les den a los señores corregidores alcaides y oficiales y alguasiles mayor y regidores a cada uno su loba capirote y caperuza y por que se hayan rajas para los dichos lutos mandaron que se den de bayetas de castilla y se les den ropetas y al escribano y mayordomo ropetas y capuces y caperuzas y a los porteros que han de llevar las mazas en el acompañamiento de la ciudad dos capuces de bayeta de la tierra y caperuzas lo cual saque el mayordomo y lo mande hacer luego a costa de los propios de la ciudad y de todo tenga cuenta para que se le pase en data en la que diere de los propios de la ciudad y los dichos lutos se den a todos los caballeros rregidores que se hallaren en las dichas onras y el mayordomo los concierte presente uno de los señores regidores o alcaides de la ciudad.

Don Juan de Saavedra.—Melchor de Legaspi.—Martin de Irigoyen.—Ruy Diaz de Mendoza.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.

En Mexico 19 de junio de 1581 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores don Juan de Saavedra corregidor de Mexico adelantado melchor de Legaspi alguasil mayor don Diego de Velasco alcaide Bernardino de Albornos Juan Belazquez de Salazar don Pedro Lorenzo de castilla Geronimo Lopez don Luis de Velasco depositario andres vazquez de Aldama don Luis Felipe de castilla Alonzo Gomez de Cervantes rregidores.

Este dia se nombro a Diego de Valdes por almotacen en lugar de (en blanco) por el tiempo que sea la voluntad de la ciudad que le pueda despedir cada vez que le pareciere sin darle cabsa con que haga el juramento y de fianzas.

(Seis rúbricas.)

Ante mi Tomas Justiniano escribano.

Almotacen hizo el juramento en forma este dia.

que dixeran questaba en sus molinos e asy lo dio por fee e yo el escribano de cabildo llame oy al señor geronimo lopez e le dixi que era para nombrar capellan para la hermita de nuestra Sra. de los Remedios e asy lo doi por fee.

Fee que dio el portero como llamo para cabildo

Remedios. Capellan para la casa de nuestra Sra. de los Remedios al padre mateo de billega.

E luego se trato de nombrar capellan para nuestra Sra. de los Remedios de questa cibdad es patron e los señores mexico trataron e confirieron sobre ello e de la persona que conviene para el servicio de la dicha casa atento a lo qual todos de conformidad e unanime conformes nombraron por capellan de la hermita de nuestra Señora de los Remedios de questa cibdad es patron al padre mateo de billegas clerigo presbitero atento a la noticia que tienen de su buena vida y ejemplo e que concurren en el las buenas partes que se requieren para usar el dicho cargo e aya e llebe de salario en cada un año los ciento e cinquenta pesos de minas como se an dado a sus antecesores los cinquenta pesos de minas de los propios como estan señalados a los cient pesos de mynas de las limosnas e propios e rrentas de la dicha casa e asy mismo se le pague todo lo que ha servido el dicho cargo hasta oy a este rrespeto atento que les consta aver servido e asistido de hordinario e servido en la dicha casa y este dicho nombramiento valga por el tiempo que sea la voluntad de la cibdad con el qual se acuda al ylustissimo y reverendisimo señor arzobispo de mexico para que le de licencia que administre los sacramentos en la dicha casa e asy lo proveyeron e mandaron e lo firmaron e que se le de testimonio. E declararon que la cibdad le pueda despedir cada que le pareciere con cabesa e syn ella.

Don Juan de Saavedra.—Melchior de Legazpi.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Luis de Velasco.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico treinta de Junio de 1581 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores don juan de saavedra corregidor thesorero rruy diaz de mendoza alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornoz juan velazquez

de salazar don pedro lorenzo de castilla don luis de velasco rregidores. Vino el señor don luys phelipe de castilla.

Este dia de pedimento e suplicacion del señor don luys phelipe se le dio licencia para hacer ausencia desta cibdad por veynte dias con que se halle en esta cibdad para las fiestas de san ypolito.

Licencia al sr. don luys phelipe p^t hacer ausencia.

Este dia nonbraron por diputados para los meses de jullio e agosto siguiente a los señores deponytario andres bazquez de aldama y alonzo gomez de cervantes (hizo el juramento el sr. deponytario de usarlo bien y fielmente) con el señor corregidor.

Diputados.

Este dia nombraron por diputados para la casa de la moneda para los dichos meses a los señores deponytario andres vazquez de aldama y alonzo gomez de cervantes. Hizo el juramento el señor deponytario de usarlo bien y fielmente.

Diputados para la casa de la moneda.

Este dia se nombro para este mes de jullio que asista a las carnerias al Sr. deponytario andres bazquez de aldama.

Diputados para las carnerias.

(Nueve rúbricas.)

Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico tres de jullio de 1581 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra don diego de belasco alguazil mayor alcaide bernardino de albornoz geronimo lopez rregidores. Vino el señor deponytario andres bazquez de aldama.

Este dia los señores alguazil mayor don diego de velasco e geronimo lopez dixeron que ellos hablaron a su exelencia en el negocio de melchor davila sobre lo que a pedido del engaño de las tiendas nuevas e los señores mexico mandaron que se de villete que para el viernes primero se llamen los caballeros rregidores a cabildo para que se diga lo que dixeran a su señoria e se provea conforme a ello. Diose villete.

Que se llamen los rregidores p^t el primer dia de cabildo para tratar el negocio de melchor davila.

(Cinco rúbricas.)

Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico siete de jullio de 1581 años.

Cabildo.

Este dia se juntaron a cabildo los señores don juan de saavedra corregidor fator martin de yrigoien alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez don luis de velasco alonzo gomez de cervantes rregidores.

E luego entro en el cabildo andres de bonilla portero y dixo que con el billete del señor corregidor llamo a todos los caballeros rregidores para oy para el negocio de melchor davila e que llamo al sr. thesorero e al señor juan velazquez de zalazar e al señor deponytario e al señor don luys phelipe de castilla e que le dixeran que benian ya a cabildo e asy lo dio por fee.

Vino el señor deponytario andres vazquez de aldama.

Despachose lo que oy obo que hazer.

Tomas Justiniano escrivano.

En mexico catorce de jullio de 1581 años.

Cabildo.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alcaide bernardino de albornos don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez don luis de velasco deponytario andres vazquez de aldama alonzo gomez de cervantes rregidores.

Vino el señor fator martin de yrigoien.

(Una rúbrica.)

En mexico 17 de jullio de 1581 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez deponytario andres bazquez de aldama alonzo gomez de cervantes rregidores.

Este dia los señores mexico abiendo visto el parecer dado por los letrados de la cibdad en la cabsa que melchior davila a pedido sobre las tiendas nuevas que tiene en arrendamiento e abiendo tratado e conferido sobre ello con muchos aquerdos asi con su exelencia como con los dichos letrados e por bia de paz e concordia para tomar asiento con

el e proueer lo que convenga mandaron que se de villete para que se llamen los caballeros rregidores e oficiales de su magestad para el primer dia de cabildo ques para el viernes de oy en cinco dias a las ocho de la mañana para lo rresumir e concluyr con apercibimiento que con los que vinieren se probeera.

Diose el villete en forma.

(Cinco rúbricas.)

Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

El cabildo & mandamos a vos xriptomoual de aguilaz azevedo mayordomo de esta cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis y pagueys a andres de bonilla beinte (pesos) e nueve pesos siete tomines e dos granos de oro comund que son se le deben e los a de aber de su salario de dos meses que se contaron desde nueve de marzo deste presente año hasta nueve de mayo siguiente los trece pesos e dos tomines e ocho granos ques a rrazon de ochenta pesos por año e los otros dos meses que son hasta nueve de junio e nueve de jullio siguiente los dies y seis pesos e cuatro tomines e seis granos rrestantes ques a rrazon de cient pesos por año conforme al abto probeydo en ocho de mayo deste presente año que todo e los dichos veynte y nueve pesos e siete tomines e dos granos los cuales le dad y pagad que con esta nuestra libranza y su carta de pago los seran rrecididos e pasados en data atento que nos consta aver servido.

Libranza a bonilla de un tercio de su salario.

Fecho en mexico a catorce de jullio de mill y quinientos y ochenta y un años.

D. Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Jeronimo Lopez.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

El cabildo & Mandamos a vos xriptomoual de aguilaz azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deys y pagueis a alonzo de quesada cient pesos de oro comund que son se le deven e los a de aber de seis meses de su salario de veedor de los exidos que se qumplieron a trece deste presente mes de jullio deste presente año a rrazon de quinientos pesos por año atento quel señor alonzo

Libranza a alonzo de quesada de 100 pa. de seis meses de su salario de beedor de los exidos.

gomez de cervantes rregidor a quien se le cometio dio por certificacion aber servido los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago los seran rrecibidos e pasados en data fecho en mexico a beynte e un dias del mes de jullio de mill e quinientos e ochenta e un años.

*Don Juan de Saavedra.—Bernardino de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonzo Gomez de Cervantes.—*Por mando de mexico *Thomas Justiniano.*

Libranza a
manuel cor-
tes de seis
meses de su
salario de
veedor del
matadero.

El cabildo &. Mandamos a vos cristoval de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido del marabedi e quartillo de la vaca e carnero de las carnicerías desta cibdad este año de ochenta y un años deis y pagueis a manuel cortes cient pesos de oro comund que son se le deben e los a de aber de seis meses de su salario por veedor del matadero que se cumplio en fin de junio deste presente año de ochenta y uno a rrazon de duzientos pesos por año por quanto el señor depositario andres vazquez de aldana a quien se le cometio dio por parecer y certheficacion aber servido los quales le dad y pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrecibidos e pasados en data.

Fecho en mexico a veynte e un dias del mes de jullio de mill e quinientos e ochenta e un años.

*Don Juan de Saavedra.—Martin de Irigoyen.—Bernardino de Albornos.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonzo Gomez de Cervantes.—*Por mando de mexico *Tomas Justiniano.*

En mexico beynte e uno de julio de 1581 años.

Cabildo.

Este dia se juntaron a cabildo los señores gonzalo gallegos alcalde fator martin de yrigoyen alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornoz juan velasquez de salazar geronimo lopez depositario andres vazquez de aldana alonzo gomez de cervantes rregidores.

E vino el señor alcalde llamado al cabildo por los señores rregidores por estar el señor corregidor enfermo en la

cama e que no podia venir a cabildo abiendolo enviado a llamar por andrés de bonilla portero que asi lo dio por fee.

E asi mismo dixo que con el villete del señor corregidor llamo a los caballeros rregidores que estan presentes y a los señores contador e thesorero e don luys de velasco e don pedro lorenzo de castilla para oy a cabildo para concluir el negocio de melchor davila e asy lo dio por fee.

Y vino el doctor aguirre letrado de la ciudad y se despachó lo que este dia obo que hazer e se acordo que para el primer dia de cabildo se concluya el negocio de melchor davila e dixo la orden el doctor aguirre de como se habia de hazer la escriptura e con esto se fueron e antes mandaron que se llame para el primer dia de cabildo para que se concluya esta cabsa.

(Una rúbrica.)

En mexico beynte e quatro de jullio de mill y quinientos y ochenta y un años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra fator martin de yrigoyen alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornoz juan velasquez de salazar rregidores.

Este dia entro en el cabildo andres de bonilla portero e dixo que por mando desta ciudad para concluir el negocio de melchor davila llamo a los caballeros rregidores questan presentes e a los señores contador e thesorero e don luys de velasco geronimo lopez e don pedro lorenzo de castilla deponyario andres vazquez de aldana y busco a los señores alonzo baldez e don luys philipe de castilla que no los hallo y asi lo dio por fee.

Vinieron los señores geronimo lopez e alonzo gomez de cervantes rregidores.

Este dia los señores mexico dixeron que por esta cibdad se dieron las tiendas buenas que estan en la plaza menor della a melchior davila en arrendamiento por todo el tiempo que durase la cabsa y edificio de la yglesia mayor desta dicha ciudad por precio de tres mill pesos cada año e con ciertas condiciones como se contiene en la escriptura de arrendamiento que se otorgo a veynte y nuebe dias del mes de agosto de mill e quinientos y setenta y ocho años la

Lo que paso
sobre el
negocio de
melchor da-
vila que pi-
dio a está
cibdad del
engaño so-
bre el
arrenda-
miento de
las tiendas
nuevas.

qual en lo en virtud della fecho se confirmo por el muy exelente señor don martin enriquez siendo visorrey e gobernador desta nueva españa despues de lo qual en cinco de mayo deste presente año de mill e quinientos y ochenta y un años el dicho melchor davila presento peticion en este ayuntamiento por la qual dixo quel era muy agrabiado y era cosa exesiba e yntolerable dar tres mill pesos de rrenta a esta cibdad abiendo el gastado lo nescesario para la obra della en mucha cantidad de pesos de oro no siendo la obra perpetua y el podria quedar syn su trabajo e lo gastado en ellas demas que cobra los arrendamientos de los onbres mas pobres que ay en esta cibdad que son los arrendatarios por que no le pagar sino de diez a diez pesos e menos e se ha de considerar quel labro estas tiendas desde el principio con su dinero el qual mucho tiempo despues vino a cobrar de los alquileres de las dichas e questa cibdad no habia gastado mas de mill pesos de minas en ellas e quel hizo mucho servicio a esta cibdad en le dar aviso para que pudiese aber la dicha rrenta e demas que en la costa dellas tiene un ombre ordinario con trezientos pesos de salario que entiendo en los rreparos della fuera de los materiales e obreros e al presente por mala la obra abia sido nescesario reedificar el lienzo delantero de casi toda como se puede ver el presente que se esta haziendo e por este e otras cabsas que alego pidio que la cibdad tomase las dichas tiendas e le volviese lo que abia gastado con mill pesos menos o le quitase del arrendamiento mill pesos cada año de los tres mill que paga e quando esto no obiere lugar se le espere por el precio del arrendamiento quatro años para los pagar en doze siguientes como se contiene mas larga en la peticion la qual vista por los señores mexico se mando llamar los caballeros rregidores para el primer dia de cabildo para que juntos en el se tornase a ver e se proveyese lo que conviniere e juntos en el cabildo de doze de mayo se torno a ver la dicha peticion e se mando comunicar con los letrados de la cibdad e que se junte con ella la escriptura del arrendamiento que hizo melchior davila para que todo lo bean e den su parecer.

E aviendolo visto todo los letrados dichos dixeron por parecer firmado de sus nombres que precediendo ynformacion de como respeto de lo que alega merchior davila sera cosa util que se haga transacion e se puede por esta cib-

dad e que asi les parece sera bien se haga el qual visto en este ayuntamiento en cabildo de doze de junio se comethio a los señores alcaide bernardino de albornoz e geronimo lopez rregidores que lo lleben con todo lo demas a su exelencia e le den rrazon dello para que lo vea e probea lo que sea servido que todo esto se contiene mas largo en el proceso de la cabsa despues de lo qual en el cabildo de tres de jullio estando los dichos señores mexico en su ayuntamiento como lo tienen de costumbre luego los señores comysarios dixeron que hablaron a su exelencia e le dieron quenta de todo lo pedido por melchor davila acerca de lo que pide cerca del engaño que alega en lo de las tiendas nuevas e por las cabsas que alega que le dixeron teniendo el proceso presente el que pide que la cibdad las tome e le pague lo edificado con mill pesos menos e se le suspenda la paga de quatro años para que los pague en doze e le quiten mil pesos cada año del arrendamiento con todo lo demas que en su peticion espreso que la presento en cinco de mayo e questa vista por la cibdad juntos todos los caballeros para ello e junto con ella el asyento que tiene fecho melchior davila y llamados para ello los letrados de la cibdad que son el doctor sedeno y el doctor aguirre se les leyo e comunico todo e se les pidio que diesen su parecer escrito e firmado de lo que podian hacer con forme al derecho e justicia questa cibdad tiene los quales abiendolo visto y entendido todo dieron su parecer por el qual dizen que vistas las peticiones que melchor davila a dado sobre la lesion que alega les parece que precediendo ynformacion de que rrespeto de lo que dize y rrepresenta melchior davila sera cosa util la transacion y les parece sera bien se haga como se contiene en el dicho parecer que se vio en el cabildo de doze de jullio e que visto por la cibdad mando que con todo lo fecho se llevasen a su señoria exelentissima para que lo viese e mandase lo que fuese servido e que abiendolo dado rrazon de todo e diciendo su exelencia quel fin de los pleytos era dudoso e muchos los gastos e molestias e duddas que de ellos se pueden seguir que la cibdad tomase asiento con melchior davila agoardandole por algun tiempo por el arrendamiento de las tiendas con que del precio dellas no le quitasen cosa alguna e que conforme a esto la cibdad hiziere lo que conviniere y esto les respondio de que daban e dieron rrazon a los señores mexico los cuales